

ORD N° 597

ANT.: (i) Ord. N°1390, de 26 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; (ii) Ord. N°3768, de 17 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre proyecto “Loteo Tres Espinos”.

Santiago, 14 de marzo de 2022

A: SRA. KARINA BASTIDAS TORLASCHI
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, mediante el presente reitero a Ud. la solicitud de pronunciamiento requerida en los Ord. del ANT., relativa a la eventual hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Loteo Tres Espinos**”, de titularidad de Inmobiliaria Davis Ltda., cuyos antecedentes se detallan en el Ord. referido y pueden ser consultados a través de la plataforma web disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.¹ Lo anterior, a fin de dar curso a la tramitación del procedimiento REQ-011-2021, en cumplimiento del artículo 3° literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Cabe mencionar que según antecedentes presentados por los denunciantes en el procedimiento, el proyecto continuaría su proceso de venta de terrenos y construcción, por lo que se hace urgente contar con su informe.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en su Of. Ord. N°202114102151, de 29 de noviembre de 2021, mediante Of. Ord. N°202199102671, de fecha 26 de agosto de 2021, se solicitó a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y urbanismo, aclaración sobre conceptos urbanísticos utilizados en los literales g) y h) del artículo 3 del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Al respecto,

¹ <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/RequerimientoIngreso/Ficha/108>

es de nuestro conocimiento que dicha división le dio respuesta a través de Ord. N°0083, de 22 de febrero de 2022, por lo cual ya contaría con los antecedentes necesarios para emitir su informe.

En ese sentido, se solicita a Ud. dar prioridad al pronunciamiento de su servicio, y evacuar su respuesta a la brevedad posible, remitiéndola directamente al correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, señalando en el asunto "RESPUESTA ORD N°1390/2021 SMA".

Cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, puede dirigirse a la abogada Teresita Chubretovic, quien desempeña funciones en la Fiscalía de este organismo, al correo electrónico teresita.chubretovic@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TCA

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Dirección Regional SEA Los Ríos.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Ríos, SMA.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, SMA
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Comité de Agua Potable Rural Niebla Los Molinos, Comité de Agua Potable Rural San Ignacio Playa Rosada Loncoyén y Centinella y Consejo de Desarrollo de la Costa, correos electrónicos geoflavia21@gmail.com, aguapotableniebla@gmail.com, emprendes@yahoo.com. - Viviana Elisabeth Mayorga Quinan, representante de Comunidad indígena Quinan Chicuy; Ana Luisa Aravena Huechicoy, representante de Comunidad indígena Norche Domo; Adán Fredy Ávila Garay, representante Comunidad indígena Traitrayko Mapu, correos electrónicos vivianaquinanmayorga@gmail.com, quinansergio@gmail.com, mdemaida@gmail.com, luisarave@gmail.com y pmatus_8@hotmail.com

REQ-011-2021

Expediente ceropapel N°4979/2022



Código: 1647293876009
verificar validez en
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>